Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador JOAQUIN A MARTIN, MARIA C MARTIN Y MERCEDES V MARTIN C.U.I.T. 30-70873073-0 con domicilio en calle CADETES ARGENTINOS 10380, RODEO DE LA CRUZ, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 96512 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/09/2024 y el 31/08/2025 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 6 de septiembre de 2024, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 06/09/2024

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
JOAQUIN A MARTIN, MARIA C MARTIN Y MERCEDES V MARTIN	96512	2086460

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20266616725	1	BATTISTELLA LUIS ARIEL	Régimen General
20180620681	2	BIANCHINI CARLOS MARIO	Régimen General
20281342240	3	CORREA ALFREDO EZEQUIEL	Régimen General
20449077807	4	DONAIRE FRANCO ALVARO LORENZO	Régimen General
20286836446	5	EMFARRELL MARIANO JAVIER	Régimen General
27425076839	6	GALMES MARIA JULIETA	Régimen General
20207487326	7	GALMES RODOLFO ALFREDO	Régimen General
20250221534	8	PEREA CRISTIAN LEONARDO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 8

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra RPB SA CUIT 3066313737/5, sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de JOAQUIN A MARTIN, MARIA C MARTIN Y MERCEDES V MARTIN, alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 96512 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo en la medida que el empresario comitente a favor de quien se emite la presente cumpla con la clasificación en el tercer nivel según lo estipulado por el artículo segundo inciso c del decreto 170/1996.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 6 de Septiembre de 2024.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.